

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

#### **9846** *Aprobación de la convocatoria de las plazas para la estabilización de ocupación temporal del Ayuntamiento de Es Mercadal*

La Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, mediante resolución nr. 944, de día 10 de 10 de Noviembre 2022, y nr. 972, de día 17 de Noviembre 2022, ha aprobado la convocatoria de las plazas para la estabilización de ocupación temporal del Ayuntamiento de Es Mercadal.

**“Asunto: Aprobación de la convocatoria de las plazas para la estabilización de ocupación temporal del Ayuntamiento de Es Mercadal**

Dado que en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, las administraciones tienen por objetivo la estabilización de las plazas estructurales que han sido ocupadas de forma ininterrumpida desde las fechas establecidas por esta normativa. En este sentido, el ayuntamiento ha aprobado la Oferta Pública por la estabilización extraordinaria, la cual se ha publicado al BOIB núm.68 de 26 de mayo de 2022 y la posterior modificación publicada al BOIB n.º 118 de 8 de septiembre de 2022.

Dado que de este mandato legislativo, y con el objetivo de fijar los criterios comunes y facilitar la coordinación de estos procesos, desde la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se impulsó la creación de la Mesa de Negociación de las administraciones públicas, mediante el Decreto Ley 2/2022, de 7 de febrero, por el cual se establecen medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública en las Islas Baleares.

Dado que el Gobierno Balear mediante el Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación de las Islas Baleares, publicado en el BOIB n.º 78 de fecha 16 de junio de 2022, aprueba las bases generales con los criterios generales que tienen que regir los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo de las administraciones insulares y locales de las Islas Baleares, según el establecido al arte. 1 punto 4, junto con la posibilidad de que los ayuntamientos puedan encomendar la gestión material de los procesos selectivos a los consejos insulares de acuerdo con el arte. 6 de este decreto ley y dentro del ámbito de aplicación del mismo.

Dado que en fecha 26 de agosto de 2022 el Pleno del ayuntamiento aprueba el convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Menorca y este ayuntamiento por el encargo de la gestión material del proceso extraordinario de la oferta pública de empleo de estabilización. Asimismo, el Pleno del Consejo Insular de Menorca en fecha 26 de septiembre de 2022, aprueba el mencionado convenio con los ayuntamientos de Menorca, publicado al BOIB n.º 131 de día 8 de octubre de 2022.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de las plazas para la estabilización extraordinaria de ocupación temporal del Ayuntamiento de Es Mercadal, que se adjunta como Anexo, la cual se regirá por las bases generales del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación de las Islas Baleares, y por las Bases específicas que se aprueban simultáneamente a esta convocatoria y en todo aquello no previsto por el que determina el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, así como el resto de normativa que sea de aplicación.

**SEGUNDO.-** Publicar estos acuerdos en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Es Mercadal, y al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

De acuerdo con el Punt 5 de las bases específicas, el plazo para librar la solicitud es de veinte días hábiles a contar del día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día de presentación de instancias cae en sábado o festivo, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.



**TERCERO.-** Notificar estos acuerdos al Consejo Insular de Menorca para que publique el edicto en su página web <https://oposicions.cime.es>.”

Firmado en Es Mercadal en la fecha de la firma electrónica: (17 de noviembre de 2022)

**El alcalde**

Francisco Javier Ametller Pons

**ANNEX**

**CONVOCATORIA DE LAS PLACES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

| Plaza                                 | Grupo | Régimen funcional | Escala/ subescala                  | Plazas concurs | Plazas concurso discapacidad | Plazas concurso-oposición | Titulaciones  | Nivel catalán |
|---------------------------------------|-------|-------------------|------------------------------------|----------------|------------------------------|---------------------------|---|---------------|
| Arquitecto/a                          | A1    | Funcionario       | Admin. General/Técnica             |                |                              | 1                         | Graduado en Arquitectura+Máster universitario habilitante o licenciado en arquitectura  | B2            |
| Arquitecto/a técnico                  | A2    | Funcionario       | Admin. General/Técnica             | 1              |                              |                           | Grado en Edificación o Título universitario arquitectura técnica o equivalente          | B2            |
| Auxiliar administrativo/va            | C2    | Funcionario       | Admin. general/auxiliar            | 5              | 1                            | 1                         | Graduado escolar o equivalente  | B2            |
| Auxiliar de Biblioteca                | C2    | Laboral           |                                    | 1              |                              | 1                         | Graduado escolar o equivalente  | B2            |
| Educador/a social                     | A2    | Laboral           |                                    |                |                              | 1                         | Grado o diplomatura en trabajo social o equivalente                                     | B2            |
| Oficial brigada de obras              | C2    | Funcionario       | Admin. Especial/ Personal de obras | 1              |                              |                           | Graduado escolar o equivalente  | B1            |
| Peón/na obras i mantenimiento         | AP    | Funcionario       | Admin. Especial/ Personal de obras | 2              |                              |                           | Sin titulación requerida  | B1            |
| Oficial/a de mantenimiento            | C2    | Laboral           |                                    | 1              |                              |                           | Graduado escolar o equivalente  | B1            |
| Oficial/a Electricista                | C2    | Laboral           |                                    | 1              |                              |                           | Graduado escolar o equivalente  | B1            |
| Peón/na obras i mantenimiento         | AP    | Laboral           |                                    | 2              |                              |                           | Sin titulación requerida  | B1            |
| Psicólogo/a                           | A1    | Laboral           |                                    |                |                              | 1                         | Licenciatura o Grado en psicología+Máster en Psicología General Sanitaria               | B2            |
| Responsable Punto Información Juvenil | C1    | Laboral           |                                    | 1              |                              |                           | Bachillerato +Curso director/a actividades de educación tiempo libre infantil y juvenil | B2            |
| Técnico Administración General (TAG)  | A1    | Funcionario       | Admin. General/Técnica             |                |                              | 1                         | Licenciado o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o titulación equivalente  | C1            |

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/149/1123179